MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ORDEN DE COMPRA 1613 / 2024

Fecha de Emisión: 13/05/2024 - CUADRUPLICADO

| CONTRATO NRO. 7 / 2024 LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad | Poder Ejecutivo | | | Fecha de Emisión | 13/05/2024 |
| Entidad | MINISTERIO DE JUSTICIA | | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1236 | | C.C: LP-12009-24-237902 | | |
| ID del Llamado | 431652 | Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional | | |
| Descripción del Llamado | LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD | | | | |
| Proveedor | EL CASTILLO S.A. | | | RUC | 80015104-6 |

**La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.**

| N° ORDEN | N° ITEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12 | Extracto de tomate | Kilogramo(s) | BAGGIO | ARGENTINA | 88 | 9.363 | 823.944 |
| 2 | 33 | Levadura | Kilogramo(s) | PARALEVA | NACIONAL | 25 | 12.883 | 322.075 |
| | | | | | | TOTAL | | 1.146.019 |

SON GUARANIÉS: UN MILLóN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor podrá iniciar las entregas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción efectiva de la orden de compra. Los bienes a ser proveídos deberán ser entregados por la empresa adjudicada en un plazo Máximo de 5 (cinco) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES
**El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los Ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.**

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C (de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

César Gómez
EL CASTILLO S.A.
Proveedor
Fecha de Recepción
16/05/24

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA * Dirección Gral. de Administración y Finanzas * Dirección Administrativa

LIC. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Ruth Troche
Emitido por Ruth Troche el 13/05/2024

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad